PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SCJ-PS-26-1584
Exp. núm. 2[redacted] (2026-R0313931) (2026-R0441131)
Partes: Dream Casino Corporation, [redacted]. vs. Britta Anne Crowley Cuming y [redacted]
Materia: Nulidad de mandamiento de pago (embargo inmobiliario ordinario)
Decisión: Inadmisible por falta de acreditación de interés casacional/a pedimento/inadmisible por sucesivo
Ponente: [redacted]

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

La PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, competente para conocer de los recursos de casación en materia civil y comercial, regularmente constituida por los magistrados Justiniano Montero Montero, presidente, [redacted], [redacted] y [redacted], asistidos del secretario general, en la sede de la Suprema Corte de Justicia, ubicada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en fecha **31 de julio de 2026,** año 183.° de la Independencia y año 163.° de la Restauración, dicta la siguiente sentencia:

Sobre los recursos de casación principal y complementario, interpuestos mediante las solicitudes núms. 2026-R0313931 y 2026-R0441131, respectivamente por Dream Casino Corporation, [redacted]., representada por [redacted], quien otorgó poder consular a favor de [redacted] para actuar en representación de dicha sociedad, la cual tiene como abogado al Dr. [redacted].

Figuran como parte recurrida, en ambos recursos, Britta Anne Crowley Cuming y [redacted], quienes tienen como abogado al Lcdo. [redacted].

SCJ-PS-26-1584
Exp. núm. 2 (2026-R0313931) (2026-R0441131)
Partes: Dream Casino Corporation, . vs. Britta Anne Crowley Cuming y
Materia: Nulidad de mandamiento de pago (embargo inmobiliario ordinario)
Decisión: Inadmisible por falta de acreditación de interés casacional/a pedimento/inadmisible por sucesivo
Ponente:

Contra la sentencia civil núm. 627-2026-SSEN-00020, dictada en fecha 11 de febrero de 2026 por la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Puerto Plata, cuyo dispositivo es el siguiente:

> PRIMERO: Revoca en todas sus partes la sentencia No. 271-2025-SSEN-00535, dictada por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata, en fecha veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), y en consecuencia: a) Acoge como buena y válida la Demanda en Nulidad de Mandamiento de Pago interpuesta por los recurrentes contra la recurrida, por ser regular en el tiempo, como en la forma; b) Declara nulo y sin ningún valor y efecto jurídico el mandamiento de pago hecho por la entidad Dream Casino Corporation SRL., mediante el acto No. 230/2025, de fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), instrumentado por el ministerial , Alguacil de Estrados del Despacho Penal, en virtud de hipoteca judicial, por todos los motivos expuestos. SEGUNDO: Condena a la entidad Dream Casino Corporation SRL. al pago de las costas del procedimiento, en favor del Licdo. .

VISTOS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE

Entre los cuales constan: **a)** los memoriales de casación principal y complementario depositados por la parte recurrente en fechas 16 de marzo y 14 de abril del 2026, mediante las solicitudes núms. **2026-R0313931** y **2026-R0441131**; **b)** los actos de

SCJ-PS-26-1584
Exp. núm. 2[redacted] (2026-R0313931) (2026-R0441131)
Partes: Dream Casino Corporation, [redacted]. vs. Britta Anne Crowley Cuming y [redacted]
Materia: Nulidad de mandamiento de pago (embargo inmobiliario ordinario)
Decisión: Inadmisible por falta de acreditación de interés casacional/a pedimento/inadmisible por sucesivo
Ponente: [redacted]

notificación y emplazamientos núms. 206/2026 y 307/2026, instrumentado el primero, el 17 de marzo de 2026 y el segundo el 14 de abril de 2026, ambos por el ministerial [redacted], depositados en fechas 17 de marzo y 23 de abril de 2026, respectivamente; **c)** el memorial de defensa depositado en fecha 27 de marzo de 2026; **d)** el acto de notificación del referido memorial de defensa y constitución de abogado núm. 453/26, instrumentado en fecha 30 de marzo de 2026, por la ministerial [redacted], depositado el 6 de abril de 2026.

B. No procede notificar el presente recurso a la Procuraduría General de la República, ya que no se trata de uno de los casos señalados en el artículo 26 de la Ley núm. 2-23, del 17 de enero de 2023. Además, el asunto se decidirá en cámara de consejo sin celebrar audiencia, conforme lo permite el artículo 29 de la misma normativa.

C. En ocasión del conocimiento de este recurso de casación, la magistrada Miguelina Ureña Núñez no figura en la presente decisión por no haber participado en la deliberación de esta.

LA PRIMERA SALA, LUEGO DE HABER DELIBERADO

1) En los presentes recursos de casación figura como recurrente Dream Casino Corporation, [redacted]., y como recurridos Britta Anne Crowley Cuming y Andrew

SCJ-PS-26-1584
Exp. núm. 2 (2026-R0313931) (2026-R0441131)
Partes: Dream Casino Corporation, . vs. Britta Anne Crowley Cuming y
Materia: Nulidad de mandamiento de pago (embargo inmobiliario ordinario)
Decisión: Inadmisible por falta de acreditación de interés casacional/a pedimento/inadmisible por sucesivo
Ponente:

. Del estudio de la sentencia impugnada y de los documentos a los que ella se refiere, se verifica lo siguiente: **a)** Dream Casino Corporation, . inició en un procedimiento de embargo ordinario en perjuicio de Britta Anne Crowley Cuming y , a fin de llevar a la justicia y hacer vender en pública subasta los inmuebles descritos como unidades funcionales siguientes: *i)* una porción de terreno con una superficie que mide 874.77 metros cuadrados, designación catastral núm. 39, matrícula núm. , ubicado en Puerto Plata, y *ii)* una porción de terreno con una superficie de 814.81 metros cuadrados, designación catastral núm. 20, matrícula núm. , ubicado en Puerto Plata; **b)** proceso en el cual la parte persiguida incoó una demanda incidental en nulidad de mandamiento de pago contra la persiguiente que fue rechazada por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata, mediante la sentencia civil núm. 271-2025-SSEN-00535, en fecha 22 de agosto de 2025; **c)** esta decisión fue recurrida en apelación por los demandantes originales, acción recursiva que fue acogida por la corte *a quo* a través de la sentencia ahora impugnada en casación, en consecuencia, revocó la decisión apelada y acogió la demanda en nulidad de mandamiento de pago, por consiguiente declaró nulo y sin ningún valor y efecto jurídico el mandamiento de pago núm. 230/2025, instrumentado en fecha de fecha 25 de marzo de 2025 por el ministerial , hecho a requerimiento de la entidad Dream Casino Corporation .

SCJ-PS-26-1584
Exp. núm. 2[redacted] (2026-R0313931) (2026-R0441131)
Partes: Dream Casino Corporation, [redacted]. vs. Britta Anne Crowley Cuming y [redacted]
Materia: Nulidad de mandamiento de pago (embargo inmobiliario ordinario)
Decisión: Inadmisible por falta de acreditación de interés casacional/a pedimento/inadmisible por sucesivo
Ponente: [redacted]

En cuanto al recurso de casación principal contenido en la solicitud núm. 2026-R0313931

Medio de casación

2) La parte recurrente invoca en sustento de su recurso, el siguiente medio de casación: **único:** violación de los artículos 2213 del Código Civil y 551 del Código de Procedimiento Civil.

Incidente

Sobre el interés casacional

3) La parte recurrida argumenta en su memorial de defensa que el presente recurso de casación no posee interés casacional presunto conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley núm. 2-23, por tanto, debe ser rechazado.

4) La parte recurrente no depositó escrito justificativo en respuesta a dicho pedimento. No obstante, en su memorial de casación afirma que su recurso reviste interés casacional presunto, al amparo del párrafo I del artículo 10.3 de la referida ley, por cuanto, la controversia se originó en un procedimiento de embargo inmobiliario, materia respecto de la cual entiende que dicho interés se presume por disposición legal.

SCJ-PS-26-1584
Exp. núm. 2[redacted] (2026-R0313931) (2026-R0441131)
Partes: Dream Casino Corporation, [redacted]. vs. Britta Anne Crowley Cuming y [redacted]
Materia: Nulidad de mandamiento de pago (embargo inmobiliario ordinario)
Decisión: Inadmisible por falta de acreditación de interés casacional/a pedimento/inadmisible por sucesivo
Ponente: [redacted]

5) Conviene precisar que, aunque la parte recurrida solicita el rechazo del recurso por alegad ausencia de interés casacional, el artículo 10 de la Ley núm. 2-23, prevé como consecuencia jurídica de esa circunstancia la inadmisibilidad del recurso y no su rechazo. En consecuencia, el pedimento formulado será examinado como un medio de inadmisión, con independencia de la denominación que le haya atribuido la parte recurrida.

6) De conformidad con la Ley núm. 2-23, del 17 de enero de 2023, el recurso de casación se configura, en el nuevo contexto procesal, como una vía extraordinaria de derecho inspirada en una concepción marcadamente institucional. Su régimen normativo responde a una lógica de optimización de los recursos jurisdiccionales, en la que prevalece la función pública de la casación sobre el interés estrictamente individual de los litigantes. En ese marco, se trata de una vía de acceso restringido, cuya apertura exige, por regla general, la concurrencia de interés casacional, entendido como la relevancia objetiva del asunto desde la perspectiva de las funciones propias de la casación, de modo que la controversia trascienda el interés particular de las partes y justifique un pronunciamiento con aptitud para contribuir a la interpretación uniforme del derecho, la formación, desarrollo o consolidación de la doctrina jurisprudencial y la preservación de la seguridad jurídica.

SCJ-PS-26-1584
Exp. núm. 2[redacted] (2026-R0313931) (2026-R0441131)
Partes: Dream Casino Corporation, [redacted]. vs. Britta Anne Crowley Cuming y [redacted]
Materia: Nulidad de mandamiento de pago (embargo inmobiliario ordinario)
Decisión: Inadmisible por falta de acreditación de interés casacional/a pedimento/inadmisible por sucesivo
Ponente: [redacted]

7) Visto como institución procesal, el interés casacional se manifiesta bajo dos modalidades: el interés casacional presunto y el interés casacional objetivo. El primero opera respecto de determinadas categorías de asuntos para las cuales el legislador ha estimado, ex ante, que la relevancia casacional se encuentra implícita en la propia naturaleza de la controversia, razón por la cual no se exige a la parte recurrente acreditar presupuesto adicional alguno para justificar el acceso a esta vía extraordinaria. Tales supuestos se encuentran contemplados en los numerales 1 y 2, así como en el párrafo II del artículo 10 de la Ley núm. 2-23. Asimismo, esta sala ha reconocido, de manera excepcional, la existencia de un interés casacional presunto en aquellos casos en que se constate una afectación grave al derecho de defensa de la parte recurrente, siempre que la lesión denunciada resulte real, verificable y de entidad suficiente para comprometer las garantías fundamentales del debido proceso[1].

8) Por su parte, el interés casacional objetivo se encuentra delimitado en el numeral 3 del artículo 10 de la Ley núm. 2-23 y opera respecto de las sentencias interlocutorias e incidentales que pongan fin al proceso o dispongan su suspensión o sobreseimiento, así como de las sentencias de fondo dictadas en única o en última instancia. En estos casos, la admisibilidad del recurso exige la acreditación de alguna de las circunstancias

[1] Ver sentencias: SCJ-PS-26-0177, 31 febrero 2026, Boletín inédito; SCJ-PS-26-0437, 31 marzo 2026, Boletín inédito; SCJ-PS-26-0434, 31 marzo 2026, Boletín inédito; SCJ-PS-26-0866, 30 abril 2026. Boletín inédito.

SCJ-PS-26-1584
Exp. núm. 2[redacted] (2026-R0313931) (2026-R0441131)
Partes: Dream Casino Corporation, [redacted]. vs. Britta Anne Crowley Cuming y [redacted]
Materia: Nulidad de mandamiento de pago (embargo inmobiliario ordinario)
Decisión: Inadmisible por falta de acreditación de interés casacional/a pedimento/inadmisible por sucesivo
Ponente: [redacted]

específicamente previstas por el legislador, a saber: a) que la sentencia impugnada haya resuelto en contradicción con la doctrina jurisprudencial de la corte de casación; b) que decida puntos o cuestiones respecto de los cuales exista jurisprudencia contradictoria entre los tribunales de segundo grado o entre las distintas salas de la Suprema Corte de Justicia; o c) que aplique normas jurídicas sobre las cuales no exista doctrina jurisprudencial de la corte de casación, siempre que se justifique la necesidad y trascendencia de establecerla. Estas hipótesis responden a la finalidad institucional de la casación, en cuanto persiguen asegurar la uniformidad interpretativa del ordenamiento jurídico, resolver divergencias jurisprudenciales y propiciar la formación de nuevos criterios doctrinales cuando las exigencias del sistema así lo demanden.

En cuanto al análisis del caso

9) En su memorial de casación, la parte recurrente sostiene —como se indicó en párrafos anteriores— que su recurso reviste interés casacional, al entender que la decisión impugnada se inscribe dentro del supuesto previsto en el artículo 10.3 párrafo I, de la Ley núm. 2-23, por tratarse de una controversia suscitada en el marco de un procedimiento de embargo inmobiliario, materia respecto de la cual estima que el interés casacional se presume por disposición legal. En sustento de su postura, alega que la sentencia recurrida puso fin a un incidente que incidió directamente sobre la

validez del procedimiento ejecutorio, razón por la cual, a su juicio, no resulta necesario acreditar una de las manifestaciones del interés casacional objetivo previstas en el artículo 10.3 de la referida ley.

10) Al respecto, ha sido juzgado que si bien en un momento esta Primera Sala admitió recursos de casación en materia de embargo inmobiliario prescindiendo del examen relativo al interés casacional objetivo, dicho criterio ha sido abandonado a partir de una interpretación sistemática de la Ley núm. 2-23, conforme a la cual también en esta materia corresponde a la parte recurrente acreditar la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en los literales a), b) o c) del artículo 10.3 de la referida ley, salvo disposición legal expresa en contrario[2].

11) De lo expuesto se deriva que la parte recurrente no ha satisfecho los rigores procesales, concernientes a la acreditación de los presupuestos que configuran el interés casacional objetivo exigido por la ley. En esas atenciones, debido a que bajo el esquema sustentado por la parte recurrente no es posible retener la superación del test de admisibilidad necesario para la valoración del fondo del recurso, procede acoger el

[2] SCJ-PS-26-0993, 29 mayo 2026, B J inédito.

SCJ-PS-26-1584
Exp. núm. 2[redacted] (2026-R0313931) (2026-R0441131)
Partes: Dream Casino Corporation, [redacted]. vs. Britta Anne Crowley Cuming y [redacted]
Materia: Nulidad de mandamiento de pago (embargo inmobiliario ordinario)
Decisión: Inadmisible por falta de acreditación de interés casacional/a pedimento/inadmisible por sucesivo
Ponente: [redacted]

medio incidental propuesto por la parte recurrida, y declarar inadmisible, el recurso de casación que nos ocupa, conforme se hará constar en la parte dispositiva.

En cuanto al recurso de casación complementario contenido en la solicitud núm. 2026-R0441131

Sobre los presupuestos de admisibilidad del recurso de casación complementario

12) En consonancia con los principios que regulan la técnica de la casación, procede determinar, como cuestión procesal perentoria, si en la controversia en cuestión se encuentran reunidos los presupuestos ordinarios de admisibilidad del recurso, cuyo control oficioso se deriva de la efectiva aplicación de la Ley núm. 2-2023, sobre Recurso de Casación.

13) El artículo 18, párrafos III y IV, de la Ley núm. 2-23: "El depósito del recurso de casación ante la secretaria general de la Suprema Corte de Justicia o la presentación de recurso de casación incidental o alternativo, hace inadmisible los recursos de casación sucesivamente interpuestos por la misma parte recurrente. Si los recursos a que se refiere el párrafo III de este artículo son intentados junto a otras partes, la inadmisibilidad solo será pronunciada a su respecto".

SCJ-PS-26-1584
Exp. núm. 2[redacted] (2026-R0313931) (2026-R0441131)
Partes: Dream Casino Corporation, [redacted]. vs. Britta Anne Crowley Cuming y [redacted]
Materia: Nulidad de mandamiento de pago (embargo inmobiliario ordinario)
Decisión: Inadmisible por falta de acreditación de interés casacional/a pedimento/inadmisible por sucesivo
Ponente: [redacted]

14) De la interpretación del texto legal citado, se advierte la prohibición expresa del legislador, tanto para la parte recurrente como recurrida, en caso de que se haya presentado un recurso de casación principal, incidental o alternativo contra una sentencia, según la calidad que ostente, de interponer otro recurso sucesivo en contra del mismo fallo[3].

15) En el ámbito de la situación procesal enunciada, esta sede de casación ha juzgado que ninguna sentencia puede ser objeto de recursos de casación sucesivos, intentados por la misma parte, lo cual se fundamenta en el principio de economía procesal, combinado con la noción de autoridad de la cosa juzgada, como valores propios de la seguridad jurídica que debe preservar el orden normativo, en tanto que corolario procesal que evita la posibilidad de que intervengan decisiones contradictorias en aras de una correcta administración de justicia[4].

16) En la especie, Dream Casino Corporation, [redacted]., mediante solicitud núm. 2026-R0313931, depositada en fecha 16 de marzo de 2026 ante la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, interpuso recurso de casación contra la sentencia civil núm. 627-2026-SSEN-00020, dictada en fecha 11 de febrero de 2026 por la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Puerto Plata, el cual fue declarado inadmisible por falta

[3] Ídem.
[4] SCJ, 1ª ¡. Sala, núm. 42, 25 noviembre 2020, BJ 1320; SCJ-PS-26-0538, 31 marzo 2026, B J Inédito.

SCJ-PS-26-1584
Exp. núm. 2[redacted] (2026-R0313931) (2026-R0441131)
Partes: Dream Casino Corporation, [redacted]. vs. Britta Anne Crowley Cuming y [redacted]
Materia: Nulidad de mandamiento de pago (embargo inmobiliario ordinario)
Decisión: Inadmisible por falta de acreditación de interés casacional/a pedimento/inadmisible por sucesivo
Ponente: [redacted]

de acreditación del interés casacional, según se consigna en otra parte de esta decisión. Asimismo, en el curso del mismo proceso, la referida entidad, a través de la solicitud núm. 2026-R0441131, en fecha 14 de abril de 2026, depositó ante la secretaría de esta jurisdicción un recurso de casación complementario, objeto del presente análisis, en el que invoca un medio nuevo no planteado en el recurso principal, igualmente dirigido contra la indicada decisión cuestionada.

17) En consonancia con la situación esbozada, se deriva que el presente recurso de casación complementario es inadmisible independientemente de la suerte que corrió el recurso de casación ejercido en primer orden, puesto que lo trascendente es evitar el ejercicio de la misma vía de derecho sin importar si este ha sido o no fallado, o la suerte de su solución sea inadmisible, rechazado o se haya pronunciado la casación de la sentencia, en razón de que el aspecto relevante para determinar que se trata de un recurso sucesivo es la fecha de su interposición.

18) En el caso en concreto, la actual parte recurrente ostentó esta misma calidad en el recurso de casación interpuesto en fecha 16 de marzo de 2026, contenido en el expediente NUC 2[redacted], solicitud 2026-R0313931, lo que le impedía ejercer válidamente, otro recurso de casación impugnando la misma decisión que ya había objetado. En esas atenciones, procede declarar inadmisible el presente recurso de

SCJ-PS-26-1584
Exp. núm. 2[redacted] (2026-R0313931) (2026-R0441131)
Partes: Dream Casino Corporation, [redacted]. vs. Britta Anne Crowley Cuming y [redacted]
Materia: Nulidad de mandamiento de pago (embargo inmobiliario ordinario)
Decisión: Inadmisible por falta de acreditación de interés casacional/a pedimento/inadmisible por sucesivo
Ponente: [redacted]

casación por sucesivo, sin tener que analizar ningún otro presupuesto de admisibilidad ni el fondo del asunto, conforme se hará constar en la parte dispositiva.

19) Al tenor del artículo 55, numeral 1, de la Ley núm. 2-23, sobre Recurso de Casación, procede compensar las costas por haber sido decidido el recurso, exclusivamente, por un medio o solución suplido de oficio por esta corte de casación.

Por tales motivos, la PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, por autoridad y mandato de la ley y en aplicación de las disposiciones establecidas en la Constitución de la República; los artículos 1, 10, 12, 18, 26, 29 y 55, de la Ley núm. 2-23 del 17 de enero de 2023, sobre Recurso de Casación; 12 y 13 de la Ley núm. 339-22, del 21 de julio de 2022, que habilita y regula el uso de medios digitales para los procesos judiciales y procedimientos administrativos del Poder Judicial.

FALLA

PRIMERO: DECLARA INADMISIBLES los recursos de casación principal y complementario interpuestos mediante las solicitudes núms. 2026-R0313931 y 2026-R0441131, respectivamente por Dream Casino Corporation, [redacted]., contra la sentencia civil núm. 627-2026-SSEN-00020, dictada en fecha 11 de febrero de 2026 por la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Puerto Plata, por los motivos expuestos.

SCJ-PS-26-1584
Exp. núm. 2[redacted] (2026-R0313931) (2026-R0441131)
Partes: Dream Casino Corporation, [redacted]. vs. Britta Anne Crowley Cuming y [redacted]
Materia: Nulidad de mandamiento de pago (embargo inmobiliario ordinario)
Decisión: Inadmisible por falta de acreditación de interés casacional/a pedimento/inadmisible por sucesivo
Ponente: [redacted]

SEGUNDO: COMPENSA las costas procesales.

Firmado: Justiniano Montero Montero, [redacted], [redacted] y [redacted].

[redacted], *secretario general de la Suprema Corte de Justicia, certifico y doy fe que la presente sentencia ha sido firmada digitalmente por los jueces y el secretario que figuran en la estampa.*